

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MÁGINA (JA06)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. OG2PP2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 1/57





Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 19 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Siera Mágina aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 2/57	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 3/57	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 4/57	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Mágina y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3.Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático OG2PP2	634.219,32 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- CORPORACIONES LOCALES:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **316.546,50 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **316.546,54 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 5/57	



CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 6/57	



Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 7/57	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 8/57	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MÁGICA (JA06)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 03-OG2PP2. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/JA06/OG2PP2/020	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	P23064001	AMPLIACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL	65	137.889,17	100	121.000,00	No procede
2022/JA06/OG2PP2/026	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PARQUE INFANTIL	65	20.210,39	100	20.210,39	No procede
2022/JA06/OG2PP2/044	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	P2306700B	DOTACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRALIZADO Y EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE PARA DAR SERVICIO A TODO EL CENTRO CULTURAL	60	25.287,95	100	25.287,95	No procede

(*)Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



28/08/2024

PÁG. 9/57

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/JA06/OG2P/P2/050	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	P2303800C	CAMBIO DE LUMINARIAS EN TORRES DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA GUARDIA DE JAÉN	60	46.393,58	100	46.393,58	No procede
2022/JA06/OG2P/P2/003	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	INSTALACIÓN DE VIDEOCAMARAS EN LA LOCALIDAD DE HUELMA PARA ESTUDIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	60	46.503,43	100	26.896,01	No procede
2022/JA06/OG2P/P2/049	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	P2306400I	OFICINA DE TURISMO DE NOALEJO	60	7.310,82	100	7.310,82	No procede
2022/JA06/OG2P/P2/047	AYUNTAMIENTO DE JODAR	P2305300B	REMODELACIÓN PARQUE "CACHORRITO" DE JODAR	60	27.307,19	100	27.307,19	No procede
2022/JA06/OG2P/P2/042	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	P2301800E	CREACION DE VIA FERREATA EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA MAGINA	60	34.512,81	100	34.512,81	No procede
2022/JA06/OG2P/P2/019	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	P2305200D	ADECUACIÓN DE DOS PARQUES INFANTILES Y CREACIÓN DE UNA ZONA BIOSALUDABLE	60	30.459,75	100	27.000,00	No procede
2022/JA06/OG2P/P2/051	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	P2301900C	MEJORA INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y NUEVA INSTALACIÓN PISTA INDOOR MULTIDEPORTE	55	27.352,55	100	27.352,55	No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 10/57

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022****ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACCEDE
2022/JA06/OG2P P2/008	AYUNTAMIENTO CABRA DEL SANTO CRISTO	P2301700G	RENOVACION Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	55	18.090,79	100	18.090,79	No procede
2022/JA06/OG2P P2/035	AYUNTAMIENTO CABRA DEL SANTO CRISTO	P2301700G	EQUIPAMIENTO NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL	55	8.536,00	100	8.536,00	No procede
2022/JA06/OG2P P2/034	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	P2306400I	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PRACTICA DEL CROSSFIT	55	17.771,98	100	17.771,98	No procede
2022/JA06/OG2P P2/011	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	P2301300F	DOTACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE HUERTO PALACIO, EN BEDMAR	55	33.620,00	100	33.620,00	No procede
2022/JA06/OG2P P2/046	AYUNTAMIENTO DE LARVA	P2305400J	DOTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	50	18.130,85	100	18.130,85	No procede
2022/JA06/OG2P P2/029	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	P2300100A	ADECUACION DE PARQUES INFANTILES (PASEO DEL PARQUE Y COLEGIO PUBLICO)	50	17.660,98	100	17.660,98	No procede
2022/JA06/OG2P P2/031	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	P2300100A	ADECUACION ZONA CARRETERA VIEJA	45	10.309,20	100	10.309,20	No procede
2022/JA06/OG2P P2/048	AYUNTAMIENTO DE LARVA	P2305400J	DOTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA AVENIDA DE	45	8.765,66	100	8.765,66	No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229

PÁG. 11/57

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022****ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/JA06/OG2P P2/025	AYUNTAMIENTO DE CARCHALES	P2302300E	ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO DE DÍA DE CARCHALES	45	26.659,60	100	26.659,60	No procede
2022/JA06/OG2P P2/017	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	EQUIPAMIENTO TANATORIO MUNICIPAL	45	6.134,70	100	6.134,70	No procede
2022/JA06/OG2P P2/014	AYUNTAMIENTO DE TORRES	P2309000D	DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARACTER PUBLICO PARA SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AUTO. DE TORRES	40	26.141,96	100	26.141,96	No procede
2022/JA06/OG2P P2/027	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	MUSEO DEL AGUA - LAVADERO DEL CHOPO	35	78.000,02	100	78.000,02	No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229

PÁG. 12/57



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NOALEJO

NIF/DNI/NIE: P2306400I

Proyecto: AMPLIACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL

Proyecto: Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (**)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (***)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Capítulos del proyecto de ejecución (*)	127.281,63	127.281,63	127.281,63	100	127.281,63	Sí
Honorarios técnicos	Redacción proyecto, dirección obra y coordinación materia seguridad y salud	10.607,54	10.890,00	10.607,54	100	10.607,54	Sí
	TOTAL	137.889,17	138.171,63	137.889,17	100	121.000,00	

(*) La inversión se corresponde con el proyecto de ejecución redactado por Javier Civantos Cuesta aportado al expediente con fecha 14/07/2023

(**) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(***) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Relación de importes no elegibles a nivel de gasto:

GASTOS NO ELEGIBLES	IMPORTE (EUROS)	MOTIVO
Honorarios técnicos	282,46	Moderación de costes, aplicación del límite máximo (12% PEM) establecido en la línea de ayuda para esta tipología de gastos recogidos en la letra c) de gastos elegibles.
TOTAL	282,46	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 13/57





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.
- 3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.
- 3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.
- 12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.
- 13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.
- 14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 14/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

NIF/DNI/NIE: P2302500A

Proyecto: MODERNIZACION Y AMPLIACION PARQUE INFANTIL

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	127 m2 de suelo caucho continuo	6.454,14	6.454,14	6.454,14	100	6.454,14	Sí
	36 m/l valla de colores metálica	3.040,49	3.040,49	3.040,49	100	3.040,49	Sí
	Tirolina	3.879,26	3.879,26	3.879,26	100	3.879,26	Sí
	Multijuego temático	6.292,00	6.292,00	6.292,00	100	6.292,00	Sí
	Transporte	544,50	544,50	544,50	100	544,50	Sí
	TOTAL	20.210,39	20.210,39	20.210,39	100	20.210,39	

(*) La inversión detallada se corresponde con la proforma de Jose Manuel Baena Castro aportada al expte el 18/07/2023

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 15/57	



inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 16/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/044

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

NIF/DNI/NIE: P2306700B

Proyecto: DOTACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRALIZADO Y EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE PARA DAR SERVICIO A TODO EL CENTRO CULTURAL

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Climatiza-ción	1 Planta enfriadora agua 60 kw	19.987,50	19.987,50	19.987,50	100	19.987,50	SÍ
	2 termostatos no programables	442,16	442,16	442,16	100	442,16	SÍ
	1 Depósito inercia 500l	2.239,23	2.239,23	2.239,23	100	2.239,23	SÍ
	Pared tuberías distribución agua	2.619,06	2.619,06	2.619,06	100	2.619,06	SÍ
	TOTAL	25.287,95	25.287,95	25.287,95	100	25.287,95	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

La inversión se corresponde con la memoria técnica redactada por Servicios Técnicos Industriales SL de fecha 15/02/2023.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionadas directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 17/57






10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 18/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/050

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

NIF/DNI/NIE: P2303800C

Proyecto: CAMBIO DE LUMINARIAS EN TORRES DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA GUARDIA DE JAÉN.

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Iluminación	Capítulos recogidos en el proyecto técnico aportado el 20/07/2024	46.393,58	46.393,58	46.393,58	100	46.393,58	Sí
TOTAL		46.393,58	46.393,58	46.393,58	100	46.393,58	

(*) La inversión se corresponde con el presupuesto y medición del proyecto técnico redactado por Joaquín Gonzalez Ruiz, aportado al expte en fecha 20/07/2024.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 19/57






12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 20/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/003

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUELMA

NIF/DNI/NIE: P2304400A

Proyecto: INSTALACIÓN DE VIDEOCAMARAS EN LA LOCALIDAD DE HUELMA PARA ESTUDIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación videocámaras	Conforme a la Memoria técnica y proforma de Innovaciones tecnológicas del Sur SL	46.503,43	46.503,43	46.503,43	100	26.896,01	Sí
	TOTAL	46.503,43	46.503,43	46.503,43	100	26.896,01	

(*) Se consigna la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Se corresponde con la inversión detallada en la memoria técnica y proforma de Innovaciones tecnológicas del Sur SL aportadas con fecha 05/02/2024.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del importe solicitado de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 21/57





cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:


3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 22/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/049

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NOALEJO

NIF/DNI/NIE: P2306400I

Proyecto: OFICINA DE TURISMO DE NOALEJO

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	Mobiliario conforme a la proforma de Fabrilis Estudio SL de 31/05/2023	7.310,82	7.799,66	7.310,82	100	7.310,82	Sí
	TOTAL	7.310,82	7.799,66	7.310,82	100	7.310,82	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

La inversión detallada se corresponde con la proforma Fabrilis Estudio SL de 31/05/2023, aunque el importe admitido como subvencionable ha sido menor por la moderación de costes realizada por el GDR

Relación de importes no elegibles a nivel de gasto:		
GASTOS NO ELEGIBLES	IMPORTE (EUROS)	MOTIVO
Mobiliario	488,84	Moderación de costes realizada por el GDR

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 23/57	



cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.


3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

11.2. El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 24/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

NIF/DNI/NIE: P2305300B

Proyecto: REMODELACIÓN PARQUE "CACHORRITO" DE JÓDAR

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Capítulos de la memoria técnica aportada el 09/11/2023	27.307,19	27.307,19	27.307,19	100	27.307,19	Sí
	TOTAL	27.307,19	27.307,19	27.307,19	100	27.307,19	

(*) La inversión se corresponde con el presupuesto y medición de la memoria técnica aportada al expediente el 09/11/2023

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 25/57	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

3.2.6 Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 26/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMBIL

NIF/DNI/NIE: P2301800E

Proyecto: CREACION DE VIA FERRATA EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Vía ferrata	Capítulos de la memoria técnica	34.512,81	34.512,81	34.512,81	100	34.512,81	SÍ
	TOTAL	34.512,81	34.512,81	34.512,81	100	34.512,81	

(*) La inversión se corresponde con la memoria técnica redactada por Miguel A. Lopez aportada al expediente con fecha 23/11/2023.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 27/57	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.


10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 28/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE JIMENA

NIF/DNI/NIE: P2305200D

Proyecto: ADECUACIÓN DE DOS PARQUES INFANTILES Y CREACIÓN DE UNA ZONA BIOSALUDABLE

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	Mobiliario conforme a la memoria técnica	30.459,75	530.459,75	30.459,75	100	27.000,00	Sí
	TOTAL	30.459,75	30.459,75	30.459,75	100	27.000,00	

(*) El detalle de la inversión se corresponde con la memoria técnica definitiva redactada por Francisco Chamorro, aportada el 28/03/2023 a las 12:11 horas.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por el importe solicitado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 29/57





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 30/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/051

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

NIF/DNI/NIE: P2301900C

Proyecto: MEJORA INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y NUEVA INSTALACIÓN PISTA INDOOR MULTIDEPORTE

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
		15.998,53	15.998,38	15.998,38	100	15.998,38	
	pista multideporte 12x6	8.349,00	8.349,00	8.349,00	100	8.349,00	SÍ
	instalación pista	2.178,00	2.178,00	2.178,00	100	2.178,00	SÍ
	Red de protección	257,25	257,10	257,10	100	257,10	SÍ
	tubo redondo 8x2, anilla, tapón	1.815,00	1.815,00	1.815,00	100	1.815,00	SÍ
	agujero redondo de 90mm	435,60	435,60	435,60	100	435,60	SÍ
	100 m cables de 8mm, 8 tensores, 8 pernillo, 8 enganches	562,65	562,65	562,65	100	562,65	SÍ
	cesped matc play green	2.401,03	2.401,03	2.401,03	100	2.401,03	SÍ
		9.556,58	9.556,58	9.556,58	100	9.556,58	
	cesped fibrilado	8.830,58	8.830,58	8.830,58	100	8.830,58	SÍ
	mano obra	726,00	726,00	726,00	100	726,00	SÍ
	Según proforma de Sport Garrlido SA, nº 23R/96 de 06/02/2023	1.797,59	1.797,59	1.797,59	100	1.797,59	SÍ
	TOTAL	27.352,70	27.352,55	27.352,55	100	27.352,55	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 31/57	



(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 32/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO

NIF/DNI/NIE: P2301700G

Proyecto: RENOVACIÓN Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Equipamiento deportivo detallado en proforma de Etenon Fitness	18.090,79	18.090,79	18.090,79	100	18.090,79	Sí
	TOTAL	18.090,79	18.090,79	18.090,79	100	18.090,79	

(*) La inversión se corresponde con el Equipamiento deportivo detallado en proforma de Etenon Fitness SLU N° OSS 2301330 de 26/01/2023

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 33/57





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 34/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/035

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO

NIF/DNI/NIE: P2301700G

Proyecto: EQUIPAMIENTO NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	3 Mesa de despacho de 180 cmx120xm con forma regular buck 4 cajones	1.118,04	1.118,04	1.118,04	100	1.118,04	Sí
	4 Estanterías 1mx2,40 con traseras	1.408,44	1.408,44	1.408,44	100	1.408,44	Sí
	6 Vitrinas 15cmx2m 3 puertas	4.423,21	4.423,21	4.423,21	100	4.423,21	Sí
	2 Muebles de puertas y estantes 1mx2,20cm	892,98	892,98	892,98	100	892,98	Sí
	3 Muebles para archivadores 5 baldas	693,33	693,33	693,33	100	693,33	Sí
	TOTAL	8.536,00	8.536,00	8.536,00	100	8.536,00	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

La inversión se corresponde con la proforma nº CJG4/83 de M^a Elvira Pelaez Lorenzo

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 35/57





inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

11.2. El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 36/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/034

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NOALEJO

NIF/DNI/NIE: P2306400I

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PRACTICA DEL CROSSFIT

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento deportivo	Equipamiento: Conforme a la proforma de Etenon Fitness SLU	17.771,98	17.771,98	17.771,98	100	17.771,98	Sí
	TOTAL	17.771,98	17.771,98	17.771,98	100	17.771,98	

(*)La inversión se corresponde con la proforma nº OSS/2301043 de Etenon Fitness SLU

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 37/57	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 38/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/011

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ

NIF/DNI/NIE: P2301300F

Proyecto: DOTACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE HUERTO PALACIO, EN BEDMAR

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Parque infantil	Cap. 1 Suministro	30.050,71	30.050,71	30.050,71	100	30.050,71	SÍ
	Cap. 2 Instalación	3.569,29	3.569,29	3.569,29	100	3.569,29	SÍ
	TOTAL	33.620,00	33.620,00	33.620,00	100	33.620,00	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

La inversión se corresponde con la memoria técnica redactada por Daniel Dominguez Esteban aportada el 01/06/2023.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 39/57





Criterios de selección de cumplimiento diferido:


3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 40/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/046

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LARVA

NIF/DNI/NIE: P2305400J

Proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Equipamiento deportivo (conforme a la proforma de Etenon Fitness SLU)	18.130,85	18.130,85	18.130,85	100	18.130,85	Sí
	TOTAL	18.130,85	18.130,85	18.130,85	100	18.130,85	

(*) La inversión se corresponde con la proforma de Etenon Fitness SLU nº OSS/2301643, aportada al expediente el 16/02/2023.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 41/57





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.


4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 42/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA

NIF/DNI/NIE: P2300100A

Proyecto: ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES (PASEO DEL PARQUE Y COLEGIO PÚBLICO)

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	<i>Paseo del Parque</i>						
	Retirada juegos y acondicionamiento de suelo	726,00	726,00	726,00	100	726,00	SÍ
	1 muelle pez	453,75	453,75	453,75	100	453,75	SÍ
	1 muelle delfin	532,40	532,40	532,40	100	532,40	SÍ
	1 columpio de asientos	1.470,15	1.470,15	1.470,15	100	1.470,15	SÍ
	1 conjunto juega 2	5.680,95	5.680,95	5.680,95	100	5.680,95	SÍ
	<i>Instalación juegos</i>	1.391,50	1.391,50	1.391,50	100	1.391,50	SÍ
	<i>Colegio Público</i>						
	Suelo (145m) continuo color encapsulado	6.155,57	6.155,57	6.155,57	100	6.155,57	SÍ
	1 muelle furgoneta	650,34	650,34	650,34	100	650,34	SÍ
	1 muelle moto classic	600,32	600,32	600,32	100	600,32	SÍ
	TOTAL	17.660,98	17.660,98	17.660,98	100	17.660,98	

(*) La inversión se corresponde con la proforma de Ubepark Equipamiento urbano nº FP 10 y la memoria técnica, aportadas al expediente el 20/07/2023.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 43/57	



- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.

- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:


3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 44/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/031

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA

NIF/DNI/NIE: P2300100A

Proyecto: ADECUACIÓN ZONA “CARRETERA VIEJA”

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	15 Papeleras. Mod Barcelona chapa	871,20	871,20	871,20	100	871,20	SÍ
	15 Banco. Mod. Huelva	4.446,75	4.446,75	4.446,75	100	4.446,75	SÍ
	15 Jardineras. Mod Toscana 90 cm	4.991,25	4.991,25	4.991,25	100	4.991,25	SÍ
	TOTAL	10.309,20	10.309,20	10.309,20	100	10.309,20	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 45/57	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:


3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 46/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LARVA

NIF/DNI/NIE: P2305400J

Proyecto: DOTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA AVENIDA DE ANDALUCIA, PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA DE SAN PABLO DE MOBILIARIO URBANO

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario urbano	20 Papeleras acero 40l	2.044,90	2.044,90	2.044,90	100	2.044,90	SÍ
	10 Banco fundición	3.339,60	3.339,60	3.339,60	100	3.339,60	SÍ
	2 Banco Hormigón	847,00	847,00	847,00	100	847,00	SÍ
	2 Fuente Acero/inox	1.331,00	1.331,00	1.331,00	100	1.331,00	SÍ
	5 Aparcabicis	1.203,16	1.203,16	1.203,16	100	1.203,16	SÍ
	TOTAL	8.765,66	8.765,66	8.765,66	100	8.765,66	

(*) La inversión se corresponde con la proforma de Ubepark Equipamiento Urbano SL nº 85, aportada al expediente en fecha 20/07/2023.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 47/57	



cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:


3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 48/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

NIF/DNI/NIE: P2302300E

Proyecto: ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO DE DÍA DE CÁRCHELES

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Ascensor	Capítulos recogidos en el proyecto técnico	26.659,60	26.939,00	26.659,60	100	26.659,60	SÍ
	TOTAL	26.659,60	26.939,00	26.659,60	100	26.659,60	

(*) La inversión se corresponde con el presupuesto y medición del proyecto técnico redactado por Joaquín Gonzalez Ruiz, aportado al expte en fecha 15/01/2024.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 49/57	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 50/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

NIF/DNI/NIE: P2302500A

Proyecto: EQUIPAMIENTO TANATORIO MUNICIPAL

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	30 sillones	6.134,70	6.134,70	6.134,70	100	6.134,70	No procede
	TOTAL	6.134,70	6.134,70	6.134,70	100	6.134,70	

(*) La inversión detallada se corresponde con la proforma de Jose Manuel Baena Castro aportada al expte el 18/07/2023

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 51/57





10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 52/57





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/014

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TORRES

NIF/DNI/NIE: P2309000D

Proyecto: DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARACTER PUBLICO PARA SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AYTO. DE TORRES

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (**)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Capítulos del proyecto técnico (*)	24.130,91	24.130,91	24.130,91	100	24.130,91	Sí
Honorarios	Honorarios técnicos	2.011,05	2.299,00	2.011,05	100	2.011,05	Sí
	TOTAL	26.141,96	26.429,91	26.141,96	100	26.141,96	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) La medición se corresponde con el proyecto de ejecución redactado por Ramon Cuenca Montes, aportado en el expediente con fecha 07/03/2024 y por el importe reflejado en el mismo ya que este es inferior a la proforma más económica de Construcciones y Reformas Manuel Moreno Tello SLU..

Relación de importes no elegibles a nivel de gasto:

GASTOS NO ELEGIBLES	IMPORTE (EUROS)	MOTIVO
Honorarios técnicos	287,95	Moderación de costes, aplicación del límite máximo (12% PEM) establecido en la línea de ayuda para esta tipología de gastos recogidos en la letra c) de gastos elegibles.
TOTAL	287,95	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 53/57





- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.


Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 54/57	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA06/OG2PP2/027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUELMA

NIF/DNI/NIE: P2304400A

Proyecto: MUSEO DEL AGUA - LAVADERO DEL CHOPO

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Capítulos Memoria técnica	78.000,02	78.000,02	78.000,02	100	78.000,02	SÍ
	TOTAL	78.000,02	78.000,02	78.000,02	100	78.000,02	

(*) La inversión se corresponde con el presupuesto y mediciones de la memoria técnica redactada por Juan Espinosa, aportada al expediente con fecha 30/11/2023.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo
- Las infraestructuras y equipamientos subvencionados deberán ser gestionados directamente por parte de las administraciones públicas locales beneficiarias.
- Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 55/57	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229	PÁG. 56/57





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 03-OG2PP2. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA06/OG2PP2/022	AYUNTAMIENTO CABRA DEL SANTO CRISTO	P2301700G	15/02/2023
2022/JA06/OG2PP2/030	JUAN MORILLO GARCÍA	****8632*	29/03/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9NFY22CB76PZQDRL7H4LV229

PÁG. 57/57